



Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

Expediente: 95/2015/SECRE
Fecha: 01/09/2015

DECRETO

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2015 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del **servicio para el desarrollo e impartición de las Escuelas Deportivas Municipales (Expte. 000030/2015-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Lote 1: Escuela de Baloncesto.

Lote 2: Escuela de Balonmano.

Lote 3: Escuela de Esgrima.

Lote 4: Escuela de Fútbol Sala.

Lote 5: Escuela de Hockey Patines.

Lote 6: Escuela de Judo

Lote 7: Escuela de Tenis de Mesa

Lote 8: Escuela de Tenis Playa

Lote 9: Escuela de Defensa Personal

Lote 10: Escuela de Natación de Entrenamiento

Visto que con fecha 29 de julio de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una única proposición a la Escuela de Esgrima que consta en el

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10252414562571263012 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

expediente.

Visto que con fecha 20 de agosto de 2015 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales propuso la adjudicación del lote 3 (Esgrima) al **Club de Esgrima Fuengirola**, con CIF **G29660230**.

Visto que mediante la resolución nº **9239/2015**, de 21 de agosto, se requirió al licitador para que presentara la documentación administrativa relacionada en el anexo II del Pliego.

Visto que la entidad propuesta como adjudicataria, presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-524/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar al **Club de Esgrima Fuengirola**, con CIF **G29660230**, el lote3 (**Escuela de Esgrima**) del **servicio para el desarrollo e impartición de las escuelas deportivas municipales (Expte. 000030/2015-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe a abonar por el Ayuntamiento: 80% de las cuotas que se abonen por los alumnos de dicha escuela.

- Duración: El contrato tendrá una duración de 2 años, prorrogables por periodo de un año, hasta un máximo de dos, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 años.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Dicha adjudicación se motiva al ser la entidad adjudicataria, la única entidad presentada y aceptada en la licitación, en el referido lote, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad adjudicataria del contrato la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

